

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****66****COLLADO VILLALBA****URBANISMO**

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2024, en relación con el número de expediente 16423/2024 y conforme al artículo 164 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se aprobó:

Primero.—Aprobar inicialmente los estatutos y bases de actuación que deberán regir la junta de compensación del sector 1.3 Prado Manzano presentados por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, Sociedad Anónima, con registro de entrada 13263/2021, de 31 de mayo.

Segundo.—Ordenar la apertura de trámite de información pública por plazo de un mes mediante publicación de anuncio indicativo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la página web y tablón de edictos municipal y en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Ordenar la notificación del contenido de este acuerdo de manera individualizada a todos los propietarios afectados, para que puedan efectuar alegaciones en el plazo de quince días hábiles y solicitar su incorporación a la junta si no lo hubieran hecho ya.

Cuarto.—Advertir que contra este acto, que tiene la condición de trámite, no se puede interponer recurso, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, podrá manifestar su oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos procedentes.

En Collado Villalba, a 8 de noviembre de 2024.—La alcaldesa, María Dolores Vargas Fernández.

(02/18.344/24)

